



## Resolución No. 686-AD-78

Lima, 08 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD RIMAC", con domicilio en Jirón Trujillo N° 898-8 Rimac;

### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 89 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Vóleibol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol del Rimac;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD RIMAC" del Rimac, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

OAJ/78  
RSS/eca.  
Exp. N° 3096



  
LUCIANO GÓMEZ MARSIGLI  
INRED



## RESOLUCION No. 686-AD-78

Lima, 08 de agosto

de 197 8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD RIMAC", con domicilio en Jirón Trujillo N° 898-8 Rimac;

### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 89 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Vóleibol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol del Rimac;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 3º y 13º del D.L. 22068;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD RIMAC" del Rimac, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INREP copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

DAJ/78  
RSS/eca.  
Exp. N° 3096

99  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INREP